



Cartagena de Indias, D. T. y C.  
PC-731 - 14/11/2017

Señor  
**FAGIL CHICO ACEVEDO**  
Barrio Blas de Lezo Manzana 39 Lote 30 Etapa 4  
Ciudad

**ASUNTO: Respuesta de Fondo a Denuncia D-016-2017**

Cordial saludo.

Con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código **D-016-2017**, sobre presuntas irregularidades por parte del Rector de la Institución Educativa Jhon F. Kennedy, en licitación pública para administración de la tienda escolar, le informo lo siguiente:

La Coordinación de Control Fiscal Participativo recibe denuncia en fecha 10/05/2017, procede a trasladar a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, la cual asigna al Coordinador Sector Social Wilmer Salcedo Misas, para atender en forma directa.

Según informe de atención de denuncia anexo al oficio DTAF 0433 de 08/11/2017, firmado por Miguel Torres Marrugo, Director Técnico de Auditoría Fiscal, Wilmer Salcedo Misas, Coordinador del Sector Social, y Jonelys Severiche, Técnico Operativo la investigación se dio de la siguiente manera:

**Actuaciones Administrativas.**

Se solicitó información a la Institución Educativa mediante oficio SS-OF-EX001 D-016-2017 31/07/2017 y Oficio SS-OF-EX002 D016-2017 18/08/2017.

**Respuesta – Concepto**

La denuncia se analizó teniendo en cuenta la documentación aportada por el denunciante y la aportada por la Institución Educativa Jhon F. Kennedy.

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09. Casa Moralma

Teléfono Celular. 3013059287

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

**Investigaciones y Soluciones Administrativas y Fiscales.**

El equipo auditor se pronuncia con respecto a los puntos de la denuncia

**1. Mal procedimiento en el proceso licitatorio de la concesión de la tienda escolar en la vigencia 2017, en relación con la adjudicación de dicho contrato de concesión.**

“Revisado el proceso licitatorio para la escogencia del operador de la tienda escolar, donde se observa que está acorde a lo establecido en el artículo 27 del manual de contratación de la Institución Educativa Jhon F. Kennedy.

Según certificación expedida por el Rector, el señor Fagil Chico Acevedo adeuda a la Institución la suma de \$2.250.000 por arrendamiento del kiosko, por lo tanto no se escogió su propuesta por no cumplir con el numeral 6 de los requisitos de evaluación de los estudios previos e invitación.

La señora Vera Judith Zabalza, tiene un contrato de prestación de servicios con el Instituto de Deporte y Recreación IDER, lo cual no le genera vinculo laboral que le impida participar en otros procesos de contratación”.

**2. Mal procedimiento en el manejo de los recursos recibidos por concepto de arrendamiento de la tienda escolar en la vigencia 2016.**

“Se evidencian dos recibos de consignaciones de la vigencia 2016 por concepto de arriendo de la tienda escolar administrada por el señor Fagil Chico, los cuales también se revisaron en libros de banco y extractos bancarios, y en la vigencia 2017 administrada por la señora Vera Judith Zabalza se vienen haciendo a través de consignaciones”.

**3. En el año 2014 estos kioscos que hacen parte de la tienda escolar fueron construidos en material en concreto, en el momento de la construcción los que operaban los kioscos que aportaban con dinero en calidad de préstamo, pero el Rector nunca devolvió el \$1.200.000.**

“No se evidencia soporte alguno que demuestre dicha acción, por lo que el señor denunciante deberá aportar pruebas, soportes que demuestren lo denunciado en ese punto”

**4. Soborno por parte del Rector de la Institución Educativa Jhon F. Kennedy por el arrendamiento de la tienda escolar.**

“No se evidencian pruebas suficientes para revisar este hecho, la Contraloría Distrital de Cartagena no tiene competencia para adelantar este presunto hecho punible sino la Fiscalía General de la Nación.

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

# **CONTRALORIA** DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Con respecto a los presuntos hechos delictivos por la pérdida de \$120.000.000 que manifiesta el denunciante, se verificó que este proceso lo está llevando la Procuraduría, la Fiscalía y la Secretaría de Educación”.

## **5. Falsificación de firma en recibo de consignación.**

“En cuanto a este hecho se debe hacer traslado a la entidad competente, en este caso en este caso la Fiscalía General de la Nación”.

Soportamos lo anterior, anexando informe de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, firmado por los funcionarios comisionados para la atención de la Denuncia, Anexo cinco (5) folios útiles y escritos.

Agradecemos su confianza en nosotros y le recordamos que estamos prestos a colaborarle en el momento que usted lo decida.

Atentamente,

  
**CRISTINA MENDOZA BUÉLVAS**  
Coordinadora de Control Fiscal Participativo

Anexos 6 folios – (informe y formato evaluación satisfacción del ciudadano)

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima**

**Teléfono Celular. 3013059287**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

## RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL:</b>
Nombre solicitante: FAGIL CHICO ACEVEDO
Origen solicitud: a) Directa: <input checked="" type="checkbox"/> b) Proceso auditor: <input type="checkbox"/> c) Otros: <input type="checkbox"/>
No. Radicación: 0853 -2017 D-016 - 2017
Tipo de solicitud: a) Petición: <input type="checkbox"/> b) Queja: <input type="checkbox"/> c) Reclamo: <input type="checkbox"/> d) Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 09 Mayo 2017
<b>2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:</b>
Nombre: Yonelis Severiche Muñoz
Cargo: Técnico Operativo
Fecha asignación: 31-07-2017
Fecha de Respuesta: 02-11-2017
Fecha de Ampliación:
<b>3. INFORMACIÓN SOLICITUD:</b>
<b>3.1. Antecedentes: Hechos:</b>
<p>En fecha 09 de Mayo de 2017, se recibió la Denuncia por medio escrito con radicado N° 0853 – 2017, donde el denunciante solicita auditoría fiscal sobre las actuaciones del rector de la institución educativa John F. Kennedy, respecto al proceso de contratación para la administración de la Tienda escolar en la vigencia 2017.</p> <p>El denunciante aporta once (11) folios.</p> <p>Según criterio del denunciante se evidencian presuntas irregularidades tales como :</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mal procedimiento en el proceso licitatorio de la concesión de la tienda escolar en la vigencia 2017, en relación con la adjudicación de dicho contrato de concesión.</li> <li>2. Mal procedimiento en el manejo de los recursos recibidos por concepto de arrendamiento de la tienda escolar en la vigencia 2016.</li> <li>3. En el año 2014 estos kioscos que hacen parte de la tienda escolar fueron construidos en material de concreto, en el momento de la construcción los que operaban los kioscos que aportaban con dinero en calidad de préstamo, pero el rector nunca devolvió el \$1.200.000.</li> <li>4. Soborno por parte del rector de la Institución Educativa John F. Kennedy por el arrendamiento de la tienda escolar.</li> <li>5. Falsificación de firma en recibo de consignación</li> </ol>
<p>Actuaciones Administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La contraloría Distrital de Cartagena atendió los hechos puesto en conocimiento mediante denuncia numero D-016-2017 el cual fue asignada al Sr. Wilmer Salcedo Misas, mediante oficio DTAF-0201 del 12 de Mayo de 2017 quien solicitó la siguiente información mediante oficio SS-OF-EX - 001 D-016 -2017 31-07-2017 y oficio SS – OF-EX - 002 D -016- 2017 18/08/2017</li> </ul>

- Manual de contratación de la Institución Educativa vigente.
- Expediente del proceso de licitación para la administración de la tienda escolar-vigencia 2017.
- Copia del contrato de concesión de la tienda escolar vigencia 2017, entre la Institución Educativa John F. Kennedy y la señora Vera Judith Zabalsa.
- Copia de las consignaciones de los pagos recibidos por concepto de arrendamiento de la tienda escolar, según contrato N° 003 -vigencia 2016.
- Copia de las consignaciones de los pagos recibidos por concepto de arrendamiento de la tienda escolar, del contrato celebrado entre la Institución Educativa John F. Kennedy y la señora Vera Judith Zabalsa-vigencia 2017.
- Libro auxiliar de banco- Vigencia 2016-2017
- Copia de extractos bancarios -vigencia 2016-2017
- Certificación de los pagos adeudados por el señor FAGIL CHICO ACEVEDO
- Efectuada la solicitud de los anteriores documentos la institución educativa puso a disposición de la comisión auditoria la siguiente información para revisión y análisis:
- Manual de contratación de la Institución Educativa vigente.
- Expediente del proceso de licitación para la administración de la tienda escolar-vigencia 2017.
- Copia del contrato de concesión de la tienda escolar vigencia 2017, entre la Institución Educativa John F. Kennedy y la señora Vera Judith Zabalsa.
- Copia de las consignaciones de los pagos recibidos por concepto de arrendamiento de la tienda escolar, según contrato N° 003 -vigencia 2016.
- Copia de las consignaciones de los pagos recibidos por concepto de arrendamiento de la tienda escolar, del contrato celebrado entre la Institución Educativa John F. Kennedy y la señora Vera Judith Zabalsa-vigencia 2017.
- Libro auxiliar de banco- Vigencia 2016-2017
- Copia de extractos bancarios -vigencia 2016-2017
- Certificación de los pagos adeudados por el señor FAGIL CHICO ACEVEDO

**3.2. Problema Fiscal:** Comprobar los hechos denunciados para determinar la existencia de presunto detrimento patrimonial. El Artículo 6° de la Ley 610 de 2000. Determina si existe daño patrimonial en los hechos manifestados por el quejoso y define el daño patrimonial en la siguiente forma:

“...Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Celular 3013059287

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. **El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007".**

### **3.3. RESPUESTA – CONCEPTO**

Denuncia instaurada por el Sr. FAGIL CHICO ACEVEDO quien solicita auditoría fiscal sobre las actuaciones del rector de la institución educativa John F. Kennedy, respecto al proceso de contratación para la administración de la Tienda escolar en la vigencia 2017.

El análisis se realizó teniendo como insumo principal los documentos aportados por el denunciante y con los documentos entregados por parte de la Institución Educativa John F. Kennedy.

#### **Investigaciones y Soluciones Administrativas y Fiscales:**

Una vez analizados los hechos descritos en la denuncia y efectuada la revisión de los documentos y demás elementos materiales probatorios aportados por la Institución Educativa John F. Kennedy a la comisión de auditoría, a continuación relacionamos lo que el equipo auditor observó:

#### **ANALISIS DEL CONTEXTO**

Después de analizada la información suministrada por la Institución Educativa John F. Kennedy, el equipo auditor a continuación se pronuncia sobre cada uno de los puntos de la denuncia.

#### **1. Mal procedimiento en el proceso licitatorio de la concesión de la tienda escolar en la vigencia 2017, en relación con la adjudicación de dicho contrato de concesión.**

En relación con el primer punto, se revisó el proceso licitatorio para la escogencia del operador de la tienda escolar, donde se observa que está acorde con lo establecido en el artículo 27 del manual de contratación de la Institución Educativa John F. Kennedy y se evidencian la documentación del proceso como es el aviso, los estudios previos e invitación, evaluación de la propuesta y Resolución rectoral por la cual se adjudica el servicio tienda escolar para la vigencia 2017.

En cuanto por qué no escogieron la propuesta del señor FAGIL CHICO ACEVEDO, se pudo observar que en el numeral 6 Requisitos de evaluación de los estudios previos e invitación dice lo siguiente "Quien haya sido contratista en el año anterior debe estar a Paz y Salvo con la Institución Educativa para poder participar", y según certificación expedida por el rector de la Institución Educativa John F. Kennedy, el señor Fágil Chico Acevedo adeuda a la Institución la suma de \$2.250.000 por arrendamiento del Kiosco.

En lo manifestado por el señor FAGIL CHICO, que la administración del kiosco le fue dada a la señora VERA JUDITH ZABALZA, siendo empleada del

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

**Ple de la Popa, Calle 30 N.19A-09 Casa Moralma**

**Celular 3013059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co**

**www.contraloriadecartagena.gov.co**

Instituto Distrital de Deporte y Recreación, se constató mediante certificación expedida por la Coordinadora de talento humano del IDER que la señora Vera Judith Zabalza tiene un contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER, lo cual no le genera vínculo laboral y por ende no le impide para participar en otros procesos de contratación.

**2. Mal procedimiento en el manejo de los recursos recibidos por concepto de arrendamiento de la tienda escolar en la vigencia 2016.**

En relación con los pagos del arrendamiento, se evidencian dos recibos de consignaciones por valor de \$450.000 de fecha Abril 25 y Julio 22 de 2016, respectivamente y otro por valor de \$900.000 de fecha Diciembre 13 de 2016, y revisado el libro de banco y los extractos bancarios se observan registradas dichas consignaciones, correspondientes a pagos del arrendamiento de la tienda escolar que administra el señor FAGIL CHICO. De igual manera, se evidenció que en la vigencia 2017, los pagos por arriendo de la tienda escolar administrada por la señora Vera Judith Zabalza se vienen haciendo a través de consignaciones.

**3. En el año 2014 estos kioscos que hacen parte de la tienda escolar fueron contruidos en material de concreto, en el momento de la construcción los que operaban los kioscos que aportaban con dinero en calidad de préstamo, pero el rector nunca devolvió el \$1.200.000.**

En cuanto a lo relacionado con el préstamo para la construcción del kiosco en el año 2014, no se evidencia soporte alguno que demuestre dicha acción, por lo que el señor denunciante deberá aportar pruebas, soportes que evidencien lo denunciado por el señor en este punto en especial.

**4. Soborno por parte del rector de la Institución Educativa John F. Kennedy por el arrendamiento de la tienda escolar.**

No se evidencia pruebas suficientes para revisar este hecho y de otra parte la Contraloría Distrital de Cartagena no tiene competencia para adelantar este presunto hecho punible por lo que se le solicita al denunciante que haga el traslado respectivo a la Fiscalía General de la Nación

En lo relacionado a los presuntos hechos delictivos por la pérdida de \$120.000.000 que manifiesta el denunciante, se verificó que este proceso lo está llevando a cabo la procuraduría, la fiscalía y la secretaría de Educación. Que de darse fallo de parte de la Fiscalía, en contra de los responsables, la Contraloría deberá constituirse en parte civil.

**5. Falsificación de firma en recibo de consignación**

En cuanto a la falsificación de la firma, se debe hacer traslado a la entidad

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

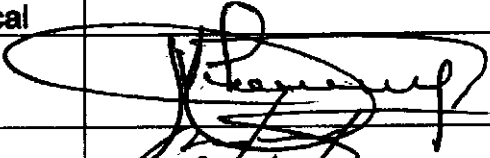
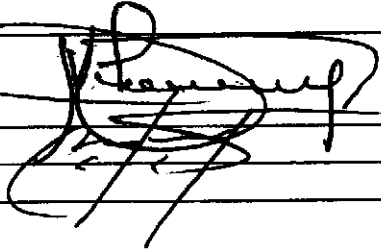
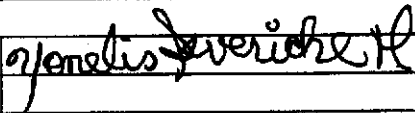
Ple de la Popa, Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Celular 3013059287

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

# **CONTRALORIA** DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS

competente, en este caso es la Fiscalía que es la competente para atender estos hechos presuntos y no a este órgano de control.		
	<b>Revisión</b>	<b>Aprobación</b>
<b>Nombre</b>	<b>MIGUEL TORRES MARRUGO</b>	
<b>Cargo</b>	<b>Director Técnico Auditoría Fiscal</b>	
<b>Firma</b>		
<b>Nombre</b>	<b>WILMER SALCEDO MISAS</b>	
<b>Cargo</b>	<b>Coordinador Sector Social</b>	
<b>Firma</b>		
<b>Proyecto</b>		
<b>Nombre</b>	<b>YONELIS SEVERICHE MUÑOZ</b>	
<b>Cargo</b>	<b>Técnico Operativo</b>	
<b>Firma</b>		
<b>Fecha</b>		

H

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Celular 3013059287

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)